



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ACUERDO MUNICIPAL N° 058-2019-MDSS

San Sebastián, 10 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 11 prescribe que es atribución del concejo municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879 estatuye que durante el durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República debe estar debidamente sustentada en el interés nacional o institucional, e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac; sin perjuicio, bajo responsabilidad, de sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



Que, en ese contexto, de la revisión de la carta S/N de fecha 03 de mayo del 2019 se evidencia que el organizador del Congreso de ciudades inteligentes y seguras "Smart and Safe Cities Congress" ha señalado que cubrirán todos los gastos relacionados a traslado, alojamiento y alimentación dentro de la ciudad de Buenos Aires Argentina; además que la asistencia a este congreso es con la finalidad de tener un espacio de interacción con autoridades de diversas ciudades y municipalidades de Argentina y de América del Sur a fin de compartir experiencias y así de esta manera gestar convenios de colaboración en diversos campos comunes a la gestión de gobierno locales;

Que, en ese contexto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la participación del señor Alcalde y el Gerente de Proyectos en el Congreso de ciudades inteligentes y seguras "Smart and Safe Cities Congress" que se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires Argentina, el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por mayoría (voto en contra Reg. Deza Quispe);

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la República del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Sr. Mario Teófilo Loaiza Moriano, así como del Gerente de Proyectos Econ. Herbert Nina Arcaya, con motivo de participar en el Congreso de ciudades inteligentes y seguras "Smart and Safe Cities Congress" a llevarse a cabo los días 13 al 17 de mayo del año 2019, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que disponga que a través de la Gerencia de Administración, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguiente al retorno al país, el funcionario y servidor público, citados en el artículo primero presenten al concejo municipal un informe detallado de las acciones realizadas y resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Administración
Ger. Proyectos
JUT/cccc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
* SAN SEBASTIAN *
Abd. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"